

AJUNTAMENT DE BUSOT
CIF: P-0304600J
Plaza del Ayuntamiento
03111 - BUSOT (Alicante)
Tlf: 965699092
E-mail: busot@busot.es

Se pone de manifiesto que el original del convenio que se transcribe a continuación ha sido efectivamente firmado por ambas partes con fecha 12 de diciembre de 2019, uniéndose al expediente número 386/2019 que consta en poder del Ayuntamiento de Busot.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BUSOT Y
EL "CLUB CICLISTA CANELOBRE DE BUSOT"

En Busot, a _____ de _____ de dos mil diecinueve.

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Morant Climent, con D.N.I. número _____, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Busot.

De otra, D. Antonio Lario Rubio, con D.N.I. número _____, mayor de edad, natural y vecino de Busot (Alicante).

ACTÚAN

D. Alejandro Morant Climent en nombre y representación del Ayuntamiento de Busot (Alicante), en uso de las competencias que le atribuyen la legislación vigente.

D. Antonio Lario Rubio, en nombre y representación del "Club Ciclista Canelobre de Busot", con C.I.F. número G-54674171, con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza del Ayuntamiento, 1, del municipio de Busot, en su calidad de Presidente de la misma.

MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento tiene la firme intención de continuar con la labor de promoción, difusión y apoyo de cualquier actividad deportiva y de ocio que pudiera beneficiar la actividad y la imagen de nuestra localidad, como es el caso de la modalidad de ciclismo de montaña (BTT), una modalidad que muestra las grandezas de nuestro entorno, sobre todo el Cabeçó d'Or.

II.- Que el "Club Ciclista Canelobre de Busot", está inscrito y dado de alta en la Federación Valenciana de Ciclismo, en la modalidad de BTT (Mountain Bike) y que desde su constitución viene fomentando y promocionando el municipio a través de diferentes actividades, Facebook y quedadas.

III.- Que esta modalidad en auge concentra gran número de aficionados entorno a ella, y beneficia directamente a los comercios y restaurantes locales, además de constituir una publicidad directa de nuestras cuevas del Canelobre.

IV.- Que dado que el Ayuntamiento reconoce la labor realizada y la prestación que el club puede ofrecer al municipio en este sentido, ambas partes creen conveniente la suscripción de un convenio que



estreche los lazos de colaboración entre las mismas, y sirva de pilar para la consolidación del deporte en nuestra localidad.

Por todo ello, reconociéndose ambas partes capacidad para obligarse, proceden por medio del presente escrito a formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a los siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Busot y el "Club Ciclista Canelobre de Busot" para financiar el siguiente Proyecto de Actividades:

1. Organización de la 6ª marcha ciclo turista "Coves del Canelobre" 2109, con un importante impacto turístico para Busot.
2. Conservar y mejorar las áreas medioambientales de Busot y alrededores con acciones de limpieza y cuidado de senderos y pistas.
3. Otras actividades relacionadas con los fines propios del club.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes.

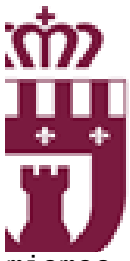
1º.- Por el presente convenio, el Ayuntamiento de Busot adquiere frente al "Club Ciclista Canelobre de Busot" los siguientes compromisos:

- Una ayuda económica de dos mil euros (2.000,00 €) como subvención directa para los gastos derivados del Proyecto de Actividades a desarrollar por el club durante el periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 15 de diciembre de 2019.
- Autorizar al "Club Ciclista Canelobre de Busot" el uso de la Casa de cultura, duchas y aseos públicos y de las instalaciones deportivas municipales sin coste alguno, siempre y cuando el Ayuntamiento no tuviera previsto el uso de los mismos.
- Colaboración del personal del Ayuntamiento para el montaje de infraestructuras o material necesario para la realización de marchas, rallye o campeonatos organizados de su modalidad deportiva.
- Cualquier otro tipo de colaboración que, de manera puntual y previo acuerdo, pueda ser requerida por el "Club Ciclista Canelobre de Busot".

2º.- El "Club Ciclista Canelobre de Busot", como contraprestación a las ayudas del Ayuntamiento, adquiere frente a éste los siguientes compromisos:

- Durante el tiempo de vigencia del presente Convenio el club seguirá manteniendo el nombre actual, con el fin de promocionar nuestro municipio, es decir, "Club Ciclista Canelobre de Busot".
- A la obtención de las licencias necesarias para el ejercicio de la actividad y a estar inscritos y dado de alta en la Federación Valenciana de Ciclismo, en la modalidad de BTT (Mountain Bike) durante la vigencia del convenio.
- A la inscripción y participación de los equipos en marchas y pruebas de sus correspondientes categorías.
- A la organización de la VI Marcha BTT "COVES DEL CANELOBRE", ocupándose de todas las tareas administrativas derivadas de esta organización: inscripciones, permisos, cronometrajes, sanciones, clasificaciones, resultados, seguridad, etcétera.
- Al buen uso de las instalaciones municipales usadas, haciéndose responsable de todos los daños y perjuicios que pudieran causarse a cualquiera por razón de la actividad realizada por el uso de las





AJUNTAMENT DE BUSOT
CIF: P-0304600J
Plaza del Ayuntamiento
03111 - BUSOT (Alicante)
Tlf: 965699092
E-mail: busot@busot.es

mismas, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad al respecto.

- A llevar de manera destacada la publicidad del municipio y de las "Coves del Canelobre" en todas las equipaciones e indumentarias de los distintos equipos del club.
- A incluir en lugar preferente el logotipo facilitado por el Ayuntamiento de Busot en todos los carteles de publicidad y folletos que dicho club edite, indicando expresamente la colaboración del Ayuntamiento en todos eventos organizados por el club.
- A reconocer al Ayuntamiento de Busot el derecho a explotar publicitariamente la ayuda económica objeto de este Convenio.
- Cualquier otro tipo de colaboración que, de manera puntual, pueda ser requerida por el Ayuntamiento.

TERCERA.- Gastos subvencionables.

Los gastos subvencionables serán los derivados del desarrollo por parte del "Club Ciclista Canelobre de Busot" del proyecto de actividades transcrito en la cláusula primera de este convenio.

CUARTA.- Pago de la subvención.

De acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2013 General de Subvenciones, en relación con el art. 88, puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla "podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida y se efectuará previo requerimiento expreso del interesado.

El gasto que comporta la aprobación del presente convenio se efectuará con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2018, en el cual existe la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente a los compromisos económicos adquiridos por el Ayuntamiento.

QUINTA.- Justificación de la subvención.

El "Club Ciclista Canelobre de Busot" justificará la ayuda consignada mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada (artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 De noviembre, General de Subvenciones) referida al periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 15 de diciembre de 2019, que deberá contener la siguiente información:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su



importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, por un importe mínimo igual a la subvención concedida.

3. El Ayuntamiento podrá requerir los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto que seleccione.

4. "Declaración responsable" de otros ingresos o subvenciones, públicos o privados, que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

5. Acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales mediante certificación oficial o mediante "declaración responsable".

6. Justificar la aplicación de los fondos recibidos dentro del plazo que se especifique en el presente convenio.

7. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

SEXTA.- Ejecución del Convenio.

La ejecución del convenio se llevará cabo de acuerdo con el Proyecto de Actividades aprobados, considerándose la ayuda económica del Ayuntamiento compatible con otras ayudas o subvenciones que la "Club Ciclista Canelobre de Busot" pudiera recibir por otros organismos o entidades, siempre que el conjunto de las mismas no supere el coste total de las actividades objeto del presente convenio.

SÉPTIMA.- Duración.

El presente Convenio tendrá validez desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019. No procederá la prórroga tácita del presente convenio.

OCTAVA.- Causas de resolución y efectos de la misma.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, definido en la cláusula primera, o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga.
2. El acuerdo de ambas partes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos a los que se obligan las partes recogidas en la cláusula segunda.

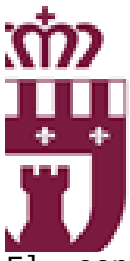
NOVENA.- Consecuencias del incumplimiento.

La resolución del convenio por incumplimiento de sus obligaciones por una de las partes, exonera a la otra del cumplimiento de sus obligaciones, quedando la parte causante del incumplimiento obligada a indemnizar a la otra por los daños y perjuicios causados.

Si la causa de la resolución fuera el incumplimiento por parte del "Club Ciclista Canelobre de Busot" de sus obligaciones, este estará obligado en todo caso a la devolución de cualquier cantidad que en concepto de pago anticipado hubiera recibido del Ayuntamiento.

DÉCIMA.- Régimen de modificación.





AJUNTAMENT DE BUSOT
CIF: P-0304600J
Plaza del Ayuntamiento
03111 - BUSOT (Alicante)
Tlf: 965699092
E-mail: busot@busot.es

El convenio se podrá modificar siguiendo el mismo procedimiento utilizado para su aprobación.

DÉCIMOPRIMERA.- Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

Para el seguimiento, control y vigilancia del convenio se constituye una Comisión de Seguimiento que estará formada por las siguientes personas:

1. Por el Ayuntamiento:
 1. El Concejal Delegado de Deportes.
 2. Un funcionario designado por el Alcalde.
2. Por el "Club Ciclista Canelobre de Busot":
 1. El Presidente del club.
 2. Un miembro del club designado por el Presidente de la misma.

La citada Comisión de Seguimiento se reunirá cada vez que alguna de las partes firmantes del Convenio lo solicite por escrito, debiendo de celebrarse la reunión en el plazo máximo de diez días hábiles desde la presentación de la solicitud.

DÉCILOSEGUNDA.- Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y se desarrolla al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, y por las restantes normas de derecho administrativo, siendo aplicable subsidiariamente, el derecho privado.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, y en conformidad con los términos del mismo, se suscribe el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente

El Presidente del Club
Ciclista Canelobre Busot

Fdo: Alejandro Morant Climent

Fdo: Antonio Lario Rubio.

